

Con San Pablo delante del Confesionario.

Pero si no tuviera la caridad....

Imaginemos que Pablo agregara hoy a su "Canto a la Caridad"¹ algunos pensamientos relativos a la práctica actual de la penitencia. Sin lugar a dudas, él tendría firme el principio de la caridad, porque la caridad cubre todo Todo soporta². Nada queda, todo es efímero, inclusive la profecía desaparecerá, el don de las lenguas se extinguirá, la ciencia se acabará³, pero la caridad no tendrá nunca final⁴.

Y si fuera a confesarme por el temor a la pena eterna, pero si no tuviera la caridad

Aunque a lo largo de la historia, el miedo al infierno ha motivado algunos a convertirse, ¿sabías que es la bondad de Dios que te impulsa a la conversión?⁵ Desde hace 1300 años los monjes benedictinos escuchan las confesiones en San Pablo extramuros, donde también viven bajo la Regla de San Benito, según la cual el monje humilde observa la conversión cotidiana no por el miedo al infierno, sino por el amor a Cristo⁶. Así se llega a aquel amor de Dios que, siendo perfecto, hace desaparecer al miedo⁷.

Y si me confesaré solamente por mantener el precepto, y no tuviera la caridad...

Es verdad que la confesión se hace al menos una vez al año⁸. Esta prescripción por motivos resulta una motivación, pero al menos en este punto de vista no hay que olvidar que somos personas que Dios ama siempre. En el sacramento de la Reconciliación se puede experimentar esto: el amor de Dios en un modo siempre nuevo, no obstante todas las debilidades humanas. La caridad cumple la ley, es más la transforma: Señor, estoy contento de poder sentir tu amor en el sacramento de la Reconciliación, todas las veces que lo deseo.

Y si me arrepintiera de todos mis pecados, pero no tuviera la caridad...

A veces nuestros pecados nos disturbán, sobretodo aquellos que se repiten. Sin embargo el verdadero arrepentimiento no se inclina sobre nosotros mismos, sino que alza los ojos a Dios: porque te amo Señor, lamento no haberte demostrado mi amor.

Y si recordara honestamente todos mis pecados, pero no tuviera la caridad...

Regularmente pasa que nos avergonzamos de un pecado. El precepto de la confesión completa⁹ - sobretodo en caso de pecado grave¹⁰ - puede convertirse en un peso. Es aquí que nos vemos de frente a un juez severo, crece el miedo, y nos sentimos indignos del

¹ 1 Cor 13.

² 1 Cor 13,7.

³ 1 Cor 13,8.

⁴ Ibid.

⁵ Rm 2,4.

⁶ RB 7,69.

⁷ RB 7,67 (1 Gv 4,18).

⁸ Cf. CIC. can. 989.

⁹ Catechismo de la Iglesia Católica, 1484.

¹⁰ Ibid. 1497.

perdón. De esta forma nos estamos constituyendo en jueces de nosotros mismos - ocupando el lugar que le toca a Dios - y nos condenamos a nosotros mismos como lo hizo Adán: "Oí tu paso en el jardín; tuve miedo, porque estoy desnudo, y me escondí"¹¹. Sin embargo, quien sabe de ser amado por Dios no tiene el miedo de ser condenado, porque el temor supone el castigo¹², pero la caridad perfecta hace desaparecer el temor¹³. La confesión completa no viene por ánimo sino por valentía. Después de esa confesión podré decir a mi mismo: ahora no tengo duda que Dios me ama no obstante todos mis pecados, porque los he dicho todos y la respuesta que obtuve fue : la absolución.

Y si creyera en la remisión de los pecados aunque sin la confesión, pero no tuviera la caridad...

Tantos niños saben muy bien de que sus padres los aman pero no basta sólo saberlo, de vez en cuando también escucharlo, vivirlo e, inclusive, festejarlo. Ninguno lo debería reprimir por ello. Sabemos que Dios nos ama "a pesar de todo" y que su amor para nosotros es más grande que todos nuestros pecados. La caridad no tiene cuenta del mal recibido¹⁴. Dios nos ha dado la prueba en su Hijo Jesucristo. Si lo vemos así podríamos afirmar que desde hace 2000 años, todos nuestros pecados fueron perdonados. Cualquiera puede confirmarlo en la Sagrada Escritura, lo escuchamos en las homilias. En cada celebración Eucarística, Jesús nos dice a través del sacerdote "mi sangre... en remisión de los pecados". Pero solamente en la confesión esto me viene dicho personalmente por medio del sacerdote, que ha ofrecido su vida por este ministerio, a fin que yo pueda sentir con mis orejas las divinas palabras de su perdón misericordioso.

Y si escuchara atentamente la absolución, pero no tuviera la caridad...

El sacerdote transmite el perdón en el nombre de Dios y de la Iglesia¹⁵. La absolución es la declaración de amor de parte de Dios: mi amor por ti es más grande que tus pecados, más fuerte que la muerte. Por la fuerza de mi amor resucité a mi Hijo. Ese mismo amor se manifiesta ahora también a ti.

Y si hiciera dedicadamente la penitencia, pero no tuviera la caridad...

El sacerdote me impone una "satisfacción" o "penitencia", con la cual contribuyo a la reparación del daño causado por el pecado: todos ellos son actos de caridad. Puede consistir en la oración, en una limosna, en las obras de misericordia, en el servicio al prójimo, en privaciones voluntarias y en sacrificios, pero sobretodo, en la aceptación paciente de la cruz que debemos cargar¹⁶. Señor el amor de tus palabras de perdón me impulsan a empeñarme en actos de caridad como satisfacción.

P. Johannes Paul Abrahamowicz, O.S.B.

¹¹ Gn 3,10

¹² 1 Gv 4,18.

¹³ Ibid.

¹⁴ 1 Cor 13,5.

¹⁵ Cf. Catechismo de la Iglesia Católica, 1462.

¹⁶ Catechismo della Chiesa Cattolica, 1460.